



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Martes, 8 de junio de 1993

Núm. 128

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se citan con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y domicilio del mismo, y fecha de otorgamiento.

P.I. 14.633-10, "Diego 1.ª Fracción", sección C (pizarra), 8 C.M., Congosto y Cubillos del Sil (León), Asistencias, Montajes y Estudios, S.A. (AMESA), León, Avda. José Antonio, número 6-1.º de febrero de 1993.

P.I. 14.633-20, "Diego 2.ª Fracción", sección C (pizarra), 1 C.M., Congosto (León), Asistencias, Montajes y Estudios, S.A. (AMESA), León, Avda. José Antonio, número 6-1.º, 1 de febrero de 1993.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas y 101.5 del Reglamento General para el régimen de la minería.

León, 7 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4520

Núm. 5256.—2.442 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León hace saber:

Que por resolución de 18 de mayo de 1993, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral superficie, términos municipales, solicitante y domicilio:

P. I. 14.686, PRIMOUT, Sección C) pizarra, 146 cuadrículas mineras, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Toreno, Noceda e Igüeña (León), Siemcal, S.A., García Morato, 35 - Valladolid.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el régimen de la minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 18 de mayo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5197

Núm. 5257.—2.220 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRI-CA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA E IMPACTO AMBIENTAL

Expte. 41/92/6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas principales características se señalan a continuación.

Así mismo en virtud del artículo 36 de la Ley 8/91 de 10 de mayo, de Espacios Naturales de Castilla y León y el artículo 15 del R.D. 1.131/88 de 30 de septiembre, se somete a información pública el estudio de Impacto Ambiental de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola I, S.A. —Delegación Provincial de León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Marina de Valdeón, término municipal de Posada de Valdeón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: línea aérea trifásica a 13.2/20 kV. que partirá de la línea actual denominada ETD Boca de Huer-

gano-Valle de Valdeón a la altura de Santa Marina de Valdeón y discurrirá sobre apoyos metálicos y de hormigón en una longitud de 913 m. hasta Remolina con cadenas E-70 y conductor LA-56, terminando en un centro de transformación intemperie de 50 kVA. La línea cruzará con monte de utilidad pública, número 494 con la carretera local L-243 de Portilla de la Reina a Posada de Valdeón.

e) Presupuesto: 4.065.304 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) y estudio de Impacto Ambiental de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 28 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4466 Núm. 5258.—4.773 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 141/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Zalambillas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². colocado sobre apoyos de hormigón y posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de mayo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4905 Núm. 5259.—4.662 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 142/92/8.144

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio

en León, c/ Juan Madrazo, número 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de red de distribución en baja tensión en Velilla de los Oteros, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S.L., la instalación de red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². colocado sobre apoyos de hormigón y posteletes y grapado sobre fachadas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de mayo de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4906 Núm. 5260.—4.662 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

NOTIFICACION DE DENUNCIA—CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de José García García cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29664—O—93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 329. Fecha: 12 de marzo de 1993. Hora: 16,15.

Denunciado: José García García.

Vehículo matrícula: LE-9690—H.

Hechos denunciados: Circular transporte público de mercancías con un peso total de 41.400 kg. siendo el P. M. A. de 38.000 kg. Exceso de 3.400 Kg. (8%). Pesado en báscula oficial.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201—1 del ROTT.

Sanción: Multa de 70.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Alfredo Agosti, 7 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de José García García el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Requerimiento de la Inspección de Transportes

Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Transportes, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábiles nos comunique por escrito el nombre y apellidos, o empresa, y domicilio postal del cargador, debiendo aportar fotocopia de albarán, factura o de cualquier otro documento que acredite la intervención del mismo, con la advertencia de que de no cumplimentar este requerimiento incurriría en falta muy grave de obstrucción a la Inspección, con posible multa de 230.001 a 460.000 ptas.

5181 Núm. 5261.-5.328 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Mario José Da Corta cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29675-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-631. Km. 62. Fecha: 27 de marzo de 1993. Hora: 10,45.

Denunciado: Mario José Da Corta.

Vehículo matrícula: LE-3384-H.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías careciendo de todos los distintivos de radio de acción correspondientes a la tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142 c) LOTT OM. 25-10-90 (BOE 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Pico Alto, 19 de Villablino) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Mario José Da Corta el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5182 Núm. 5262.-4.329 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Enrique Castro Arias cuyo domicilio se desconoce, que

en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29684-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: C-631. Km. 55. Fecha: 30 de marzo de 1993. Hora: 09,10.

Denunciado: Enrique Castro Arias.

Vehículo matrícula: LE-8729-V.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Ponferrada a Villablino careciendo de todos los distintivos de radio de acción correspondientes a la tarjeta de transporte.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 c) ROTT 142 c) LOTT OM. 25-10-90 (BOE 30).

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Padres Santalla, 2 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Enrique Castro Arias el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5184 Núm. 5263.-4.440 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Miguel J. Fernández Martínez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29595-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-120. Km. 335. Fecha: 17 de marzo de 1993. Hora: 16,00.

Denunciado: Miguel J. Fernández Martínez.

Vehículo matrícula: LE-0480-W.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de Estébanez de la Calzada a Benavides careciendo de tarjeta de transporte, reuniendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 a) ROTT 142 a) LOTT 103 LOTT 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 15.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Obispo Senso, 2 de Benavides de Orbigo) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Miguel J. Fernández Martínez el dere-

cho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5186 Núm. 5264.-4.440 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Fidel Fernández Fernández cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29677-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 329,8. Fecha: 29 de marzo de 1993. Hora: 13,20.

Denunciado: Fidel Fernández Fernández.

Vehículo matrícula: LE-0491-T.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de León a Santiago de Compostela con un peso total de 39.500 kg. siendo el P.M.A. de 38.000 kg. exceso 1.500 kg. (3 %). Pesado en báscula oficial.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 199 e) ROTT 142 e) LOTT.

Clasificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 20.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Avda. José M. Fernández, 40-3.º I de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Fidel Fernández Fernández el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 24 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5268 Núm. 5265.-4.329 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Bárbara Blanco Fernández cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29587-I-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Agente Inspección Transportes.

Lugar: Oficina. Fecha: 16 de marzo de 1993.

Denunciado: Bárbara Blanco Fernández.

Vehículo matrícula: LE-1504-O.

Hechos denunciados: No cumplimentar el requerimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil (fotocopia adjunta) con acuse de recibo de fecha 16-3-93 al objeto de que Vd/ esta empresa le comunicara el lugar donde se encontraba el vehículo matrícula LE-1504-O para proceder a su precintado como consecuencia de la sanción impuesta por la Delegación Territorial de León (expediente de sanción número LE-27403-O-92) conforme a lo

previsto en el artículo 219-2 del Reglamento de la Ley 16/87 (R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, B.O.E. 8-10-90).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 e) ROTT 140 e) LOTT 33 LOT 19 ROTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 460.00 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en La Iglesia, s/n de San Andrés del Rabanedo) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Bárbara Blanco Fernández el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 18 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5183 Núm. 5266.-4.884 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Angel Martínez Pérez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29567-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 335. Fecha: 16 de marzo de 1993. Hora: 13,15.

Denunciado: Angel Martínez Pérez.

Vehículo matrícula: LE-7626-V.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Ponferrada a La Bañeza con un peso total de 48.500 kilogramos siendo el P.M.A. de 38.000 kg., exceso 10.500 kg. (27 %). Pesado en báscula actual.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 c) ROTT 140 c) LOTT.

Clasificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 295.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Los Arrieros, 6 de Ponferrada) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Angel Martínez Pérez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 17 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Requerimiento de la Inspección de Transportes

Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de Transportes, se le requiere para que, en el plazo de diez días hábi-

les nos comunique el nombre y apellidos, o empresa, y domicilio postal del cargador, debiendo aportar fotocopia de albarán, factura o de cualquier otro documento que acredite la intervención del mismo, con la advertencia de que de no cumplimentar este requerimiento incurriría en falta muy grave de obstrucción a la Inspección, con posible multa de 230.001 a 460.000 ptas.

5185 Núm. 5267.-5.328 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Francisco M. Esporta Rodríguez cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29606-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI. Km. 386,5. Fecha: 19 de marzo de 1993. Hora: 14,00.

Denunciado: Francisco M. Esporta Rodríguez.

Vehículo matrícula: T-030713-VE.

Hechos denunciados: Realizar transporte especial por la vía pública sin llevar autorización especial para realizar dicho viaje.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 r) ROTT 141 q) LOTT Arts. 55, 57 y 58 Cod. Circul.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 100.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en San Roque de San Andrés de Montejos) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Francisco M. Esporta Rodríguez el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 19 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5267 Núm. 5268.-4.218 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Andrés Vidal Reverte cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29288-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630. Km. 135,5. Fecha: 12 de febrero de 1993. Hora: 12,45.

Denunciado: Andrés Vidal Reverte.

Vehículo matrícula: LE-9699-M.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías con un peso total de 40.900 kg. siendo el P. M. A. de 38.000 kg. Exceso de 2.900 Kg. (7%). Pesado en báscula oficial.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 60.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Cristo Rey, 8 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de Andrés Vidal Reverte el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 13 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3890 Núm. 5269.-4.218 ptas.

NOTIFICACION DE DENUNCIA-CARGOS

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de María S. Rubio López cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE 29292-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-630. Km. 135,5. Fecha: 12 de febrero de 1993. Hora: 09,25.

Denunciado: María S. Rubio López.

Vehículo matrícula: LE-2472-U.

Hechos denunciados: Realizar transporte privado de mercancías de León a La Robla con un peso total de 4.640 Kg. siendo el P.M.A. de 3.500 Kg. exceso de 1.140 kg. (32 %).

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 135.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Sahagún, 12 de León) se hace pública esta notificación en el **Boletín Oficial** de la provincia y se pone en conocimiento de María S. Rubio López el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 13 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

3891 Núm. 5270.-4.218 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28656-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28656-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Ambulancias Laciana, S.L., titular del vehículo matrícula LE 3850 W, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 0060640, a las 13,00 horas del día 16 de diciembre de 1992, en C-631, Km. 62 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público en una ambulancia careciendo de tarjeta de transporte, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

La alegación de prescripción es improcedente por haber cambiado de domicilio la Empresa denunciada y no haberlo comunicado a la Jefatura Provincial de Tráfico, requisito exigido por el artículo 242-VI del Código de la Circulación, supuesto que interrumpe el plazo de prescripción a tenor del artículo 203-2 del Reglamento de Transporte.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT; 142 a) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autora Ambulancias Laciana, S.L., y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ambulancias Laciana, S.L., como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 15 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4864 Núm. 5271.—6.882 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28609-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28609-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Gutiérrez e Hijos, S.A., titular del vehículo matrícula LE 0874 U, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74130, a las 10,50 horas del día 18 de diciembre de 1992, en N-120, Km. 315 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías careciendo de los distintivos de radio de acción a ambos costados del vehículo.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 c) ROTT; 142 c) LOTT, OM. 25-10-90 (B.O.E. 30), de los que es autora Gutiérrez e Hijos, S.A., y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 10.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Gutiérrez e Hijos, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 10.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4865 Núm. 5272.—6.327 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28567-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28567-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Ttes. Merino, S.A., titular del vehículo matrícula LE 1127 H, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74482, a las 10,25 horas del día 14 de diciembre de 1992, en N-VI, Km. 329,8 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías por Astorga y alrededores careciendo de tarjeta de transporte. Presenta tarjeta año 1991 MDP Comarcal con domicilio en Madrid.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

En la solicitud de rehabilitación no se ha acreditado que el Administrador de la solicitud cumpla el requisito de capacitación profesional.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que dispo-

nen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT; 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Ttes Merino, S.A., y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Ttes. Merino, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4866 Núm. 5273.-6.660 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 29059-0-93

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 29059-0-93 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Daniel Carrasco Jiménez, titular del vehículo matrícula LE 8198 O, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74133, a las 16,00 horas del día 3 de febrero de 1993, en N-120, Km. 333 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de Ponferrada a León careciendo de tarjeta de transporte. Carece así mismo de distintivos de radio de acción de ambos costados del vehículo.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT; 142 a) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autor Daniel Carrasco Jiménez, y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y

propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Daniel Carrasco Jiménez, como autor de los mismos la sanción de multa de 15.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 19 de abril de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4867 Núm. 5274.-6.438 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 28246-0-92.

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 28246-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra José M. Ferreiro Torreira, titular del vehículo matrícula LE 5772 P, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 71779, a las 10,00 horas del día 10 de noviembre de 1992, en N-120, Km. 236 por los siguientes motivos:

Realizar transporte privado de mercancías de León a Saldaña careciendo de tarjeta de transporte.

Calificación de la inspección: La Tarjeta de Transporte ha sido dada de baja por la Administración por no haber realizado el visado del año 1991.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 b) ROTT; 141 b) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autor José María Ferreiro Torreira, y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 50.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a José M. Ferreiro Torreira, como autor de los mismos la sanción de multa de 50.000 ptas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el

impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 12 de abril de 1993.—P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5187

Núm. 5275.—6.660 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente

Asunto: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de AMESA, con domicilio en c/ Cardenal Lorenzana, 4-1.º León, en solicitud de concesión de áridos en exclusividad del arroyo Riosequín, en el término municipal de Cuadros (León) en el tramo comprendido desde la carretera 623 hasta la cota 947 sobre el nivel del mar, con destino a usos propios.

Durante el periodo concursal de proyectos, se ha presentado otro proyecto alternativo de don Celestino Llanos García, se ha desestimado por no haberse presentado según determina el artículo 136 del R.D.P.H.

En el trámite de información pública no se han presentado reclamaciones en el Ayuntamiento de Cuadros, ni en la Confederación Hidrográfica del Duero.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones.

Primera.—Se concede a AMESA, autorización para extraer 166.500 m.³ de áridos en el tramo comprendido entre la carretera 623 y la cota 947 sobre el nivel del mar, del arroyo Riosequín, en el término municipal de Cuadros (León) don destino a su uso propio.

Segunda.—El tramo de extracción se ajustará al proyecto que ha servicio de base a petición, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Nefalí Almarza Fernández, pero con unas modificaciones en cuanto a las secciones trapeciales del cauce, comenzando en el puente hacia aguas arriba, con una longitud de 700 m. en su primer tramo y ancho en base de 20 m., un segundo tramo desde 700 a 1.400 m., con un ancho en base de sección trapecial de 13,3 m. y un último tramo hasta los 2.118 m. (cota 947) de arroyo, con un ancho en base de sección trapecial de 6,6 m. Entre las diferentes tipos de secciones habrá un periodo de transición de 75 m.

Tercera.—La inspección de las zonas de extracción, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de la extracción. A dicho fin el personal

de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no cuantas veces estime oportuno.

Una vez realizada la extracción y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Cuarta.—La concesión estará sujeta a las siguientes condiciones generales:

- No se pueden extraer áridos durante el mes de enero.
- Se respetará la vegetación existente en la margen del río.
- No deberá profundizar por debajo de la lámina de agua.
- Deberá respetar un cordón de grava a lo largo de la extracción para evitar enturbiamientos.
- Se respetarán los pozos existentes donde se refugia la pesca y la vegetación arbórea que existe alrededor del puente.
- Deberá tomar las medidas oportunas para obtener velocidades inferiores a los 3 m. /seg. en todos los tramos del cauce.
- Reparación de caminos al abandono de la extracción y restaurar el terreno lateral del nuevo cauce, allanándolo y rasanteándolo.

Quinta.—Esta concesión se otorga por un periodo máximo de tres años.

Sexta.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido por la Confederación Hidrográfica del Duero, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el B.O.E. del 5 de febrero de 1960.

Séptima.—Se observarán las prescripciones impuestas en su caso por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la provincia correspondiente.

Octava.—No se podrán ubicar instalación fija de cribado, clasificado de áridos etc. dentro del cauce del río y zona de policía, ni se podrá acopiar áridos ya extraídos en dicho cauce, más tiempo del necesario para su carga y transporte a la instalación o punto de venta, que necesariamente se encontrará fuera del cauce.

Novena.—Deberá pagar un canon anual de 2.220.000 ptas. a un precio de 40 ptas./m.³, por la cantidad de 55.500 m.³ a extraer cada año, el canon se pagará antes de iniciar la extracción.

Décima.—Con la concesión de áridos queda obligado el pago de una fianza o aval del total de la extracción de 6.660.000 ptas. en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero, según lo establecido en los artículos 284 y 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y remitir el original de dicho depósito a este Organismo para su incorporación al expediente, hasta que se proceda a su devolución, previo trámite de realizar el reconocimiento final.

Undécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

De conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4468

Núm. 5276.—11.766 ptas.

Don Julio González Fernández, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdepiélagos (León), con D.N.I. 71.409.374, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas para abastecimiento de 0,63 l/seg. de la locali-

dad de Otero de Curueño, mediante captación del manantial "Los Llamargos", en monte de utilidad pública 780 de La Mata de la Riva, t.m. de Vegaquemada (LE).

INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante un canal registrable y caseta, a la cota de 1.300 m. de altitud, en la que se reúnen los caudales de los manantiales en el depósito regulador que estará situado al lado del camino forestal de Ranero, a una cota de 1.180 m. y a 775 m. de la captación, con una capacidad de 60 m.³ de hormigón, con dimensiones interiores 5,7 x 5,7 x 2,62.

La conducción de enlace de la captación con el depósito se ejecutará mediante tubería de PVC de 63 mm. de diámetro y presión de 10 atm. con un pozo para rotura de carga a un punto intermedio a la cota 1.250 m.

Del depósito regulador parte la arteria que conecta con las redes de distribución con una longitud de 2.099 m. de tubería de PVC de 90 mm. de diámetro, presión 16 Atm. alojada en zanja de profundidad mínima 1,00 m. y en la que se disponen 2 ventosas alojadas en pozos de válvulas.

El enlace con las redes de distribución se efectuará de la siguiente forma:

—En la zona baja, se efectuará en la cámara de válvulas del depósito y después de la válvula de corte con la red.

—En la zona alta, mediante un ramal de tubería de 155 m. enlazando directamente a la red mediante un pozo de válvulas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegaquemada (LE), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(C-20591-LE).

Valladolid, 11 de mayo de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5174

Núm. 5277.—4.995 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.—A—24/2747/93 A—12-93

Peticionario.—Don Máximo Cascante Geijo.

Domicilio.—Plaza de Albéniz, n.º 12-3.º E, Ponferrada.

Nombre del río o corriente.—Embalse de Bárcena.

Punto de emplazamiento.—Parcela número 296, Políg. 8, Congosto.

Término municipal y provincia.—Congosto-León.

Objeto del expediente.—Construcción de un muro de cierre de finca en zona de policía del Embalse de Bárcena.

Breve descripción de las obras:

Se trata de un muro de 2 metros de alto, de los cuales el primer metro de alzado se hará a base de hormigón ciclópeo, y el segundo de bloques. Sobre éstos se colocará una malla metálica con otro metro de altura. La longitud del mismo será de unos 27 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la

alcaldía de Congosto o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 19 de mayo de 1993.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

4967

Núm. 5278.—3.330 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—A—25—93

Peticionario.—Junta Vecinal de El Carril.

Domicilio.—El Carril.

Nombre del río o corriente.—Río Sil.

Punto de emplazamiento.—Finca comunal.

Término municipal y provincia.—Carucedo-León.

Objeto del expediente.—Construcción de playa fluvial y kiosco bar.

Breve descripción de las obras:

Ejecución de 30 m. de escollera con un volumen de 100 m.³. Desbroce de parcela en una superficie de 3.500 m.² y fondo de 35.

Ejecución de una capa de rellano de arena de 20 cm. de espesor, y un ancho de 10 m. por unos 120 de largo.

Plantación de césped en una franja paralela a la anterior también con un ancho de 10 m.

Construcción de un kiosco bar mediante solera de hormigón y cerramiento de fábrica de ladrillo con cubierta de chapa, siendo sus medidas de 14 por 7 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Carucedo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León.

Ponferrada, 18 de mayo de 1993.—El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

4910

Núm. 5279.—3.774 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes que se relacionan la existencia de liquidaciones aprobadas a su nombre, por el concepto y la cuantía que se indican, cuya notificación fue intentada por el trámite usual sin resultado alguno

	Concepto	Importe
Daniel González Docampo	Tasa basuras	83.605 ptas.
Angeles Merino Garzón	Tasa incendios	9.000 ptas.
Agata Liñero Folgueras	Tasa incendios	9.000 ptas.
Enrique Salgado García	Tasa incendios	9.000 ptas.
Johan Antón Marx	Tasa incendios	9.000 ptas.
Desguaces León	Tasa incendios	13.000 ptas.
Adelaida Franco Cascón	Tasa incendios	9.000 ptas.
J. Manuel Muñoz Barbarro	Tasa incendios	9.000 ptas.

El plazo de ingreso es el siguiente: si la liquidación se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior; si la liquidación se notifica entre los días 16 y último, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Asimismo se les hace saber el derecho que les asiste para interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a partir de la notificación, que se entenderá desestimado si, transcurrido un mes desde su presentación, no es notificada resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año desde su interposición, si no lo fuera, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid. Podrá utilizarse también cualquier otro recurso que se crea conveniente.

León, 7 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
5138 Núm. 5280.—3.663 ptas.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto municipal sobre incremento del valor de los terrenos —Plus Valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/92, de 26 de noviembre y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Expte. N.º	Contribuyente	Sit. Inmueble	Cuota a ingresar
151/93	Fco. M. García Josa	Facultad, 31 y otras	11.203
2733/92	Ausencio Tascón Díez	Doaiz y Velarde, 56	56.783
2734/92	Ausencio Tascón Díez	Daoiz y Velarde, 56	50.203
2695/92	Jesús Díez Calvo	Moisés de León, 37	41.053
577/92	José M. González Alonso	Suero de Quiñones, 19	1.731
578/92	José M. González Alonso	Suero de Quiñones, 19	122.454
14/93	Fco. Díez Guisasaola	Gral. Mola, 10, Armunia	1.717
17/93	Fco. Díez Guisasaola	Sitio Rodera Petrona	3.666
20/93	Fco. Díez Guisasaola	Avda. Antibióticos/Gral. Mola	258.864
23/93	Fco. Díez Guisasaola	Gral. Mola, s/n, Armunia	182
26/93	Fco. Díez Guisasaola	Sitio Prado Anastasio	2.596
29/93	Fco. Díez Guisasaola	Paraje "Chantría"	884.729
32/93	Fco. Díez Guisasaola	Sitio Los Juncuales	126.724
35/93	Fco. Díez Guisasaola	Cl. Parque Coleg. Renfe, 3	33.797
38/93	Fco. Díez Guisasaola	Avda. Roma, 3/S. Angustín	203.731
13/93	M.ª Cov. Díez Guisasaola	Gral. Mola, 10, Armunia	1.717
16/93	M.ª Cov. Díez Guisasaola	Sitio Rodera Petrona	3.666
19/93	M.ª Cov. Díez Guisasaola	Avda. Antibióticos/Gral. Mola	258.864
22/93	M.ª Cov. Díez Guisasaola	García Paredes, s/n	182
25/93	M.ª Cov. Díez Guisasaola	Sitio Prado Anastasio	2.596
28/93	M.ª Cov. Díez Guisasaola	Paraje "Chantría"	884.729
31/93	M.ª Cov. Díez Guisasaola	Sitio Los Juncuales	126.724
34/93	M.ª Cov. Díez Guisasaola	Cl. Parque Coleg. Renfe, 3	33.797
37/93	M.ª Cov. Díez Guisasaola	Avda. Roma, 3/S. Angustín	203.731
	Intereses Miguel A. García Fdez.	Pgno. Carbajal Oeste	159.482

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

—Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

—Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León —Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid—, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

—Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento.

León, 12 de mayo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
4911 Núm. 5281.—6.660 ptas.

PONFERRADA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de mayo del año en curso y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección, convocadas por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Oficial de Oficios y otra plaza de Operario en los siguientes términos:

Oficial de Oficios

Admitidos

Nombre y Apellidos	D.N.I.
Alvarez Díaz, Manuel	10.063.504
Alvarez Fernández, Carlos	10.069.872
Ivarez Guerra, Amado	10.066.345
Arias Aller, Juan Antonio	4.162.536
Blanco Salso, David	10.065.535
Calleja Parrilla, Emilio	10.073.921
Carbajo Carrete, Alberto	10.087.088
Carrera López, Pedro Angel	10.045.537
Castro Gómez, Heriberto	10.032.785
Castro Martínez, Jose David	9.805.376
Fernández Gómez, Amadeo	10.066.808
Fernández Iglesias, José Raúl	10.014.967
Fra López, Antonio Miguel	10.056.826
García Alvarez, José Manuel	10.060.932
Garnelo García, Angel	10.056.327
González Blanco, Orlando	10.077.452
González López, José Manuel	10.039.625
González Martínez, Ana Rosa	10.085.304
González Meda, Agustín	10.054.125
Martínez Rano, José Antonio	10.074.293
Merayo Díaz, Raúl	10.036.186
Pavón Rodríguez, Teófilo Pedro	10.044.141
Quiñones Rodríguez, Pablo	10.070.093
Sanz Tardón, Gregorio	3.408.962
Voces Bello, Jorge	10.060.745

Excluidos:

Rodera Panizo, Senén	10.047.911
(Por presentar fotocopia del D.N.I. sin compulsar).	
Rodríguez Sandoval, Andrés	9.611.083
(Por no presentar la instancia debidamente formalizada).	

Operario

Admitidos:

Nombre y Apellidos	D.N.I.
Alvarez Díaz, Alejandro	10.089.857
Alvarez Fernández, Carlos	10.069.872
Arias Aller, Juan Antonio	4.162.536

Nombre y Apellidos	D.N.I.
Blanco Salso, David	10.065.535
Calleja Parrilla, Emilio	10.073.921
Carbajo Carrete, Alberto	10.087.083
Carrera López, Pedro Angel	10.045.537
Castro Martínez, Jose David	9.805.376
Copano Ortiz, José María	10.027.843
Cuellas Carrera Luis, Manuel	10.088.600
Domínguez Gómez, Manuel	10.076.044
Faba González, Luis	10.082.767
Fernández Gómez, Amadeo	10.066.808
Fernández Iglesias, José Raúl	10.014.967
Fra López, Antonio Miguel	10.056.826
García Alvarez, José Manuel	10.060.932
Garnelo García, Angel	10.056.327
Giráldez González, Isaac	10.016.375
Gómez de la Fuente, Andrés	10.022.843
Gómez de la Fuente, Manuel	10.030.077
González Blanco, Orlando	10.077.452
González López, José Manuel	10.039.625
González Meda, Agustín	10.054.125
Iglesias Alvarez, José Antonio	10.064.294
Jiménez Perrino, Mauricio	12.313.695
Martínez Fernández, Honorino	10.089.464
Martínez Rano, José Antonio	10.074.293
Merayo Díaz, Raúl	10.036.186
Pavón Rodríguez, Teófilo Pedro	10.044.141
Pérez Santín, Silvio	10.058.733
Quiñones Rodríguez, Pablo	10.070.093
Sanz Tardón, Gregorio	3.408.962
Vega Lago, Manuel	10.077.815
Voces Bello, Jorge	10.060.745

Excluidos:

Rodera Panizo, Senén 10.047.911
 Fernández Andrés, Oscar 9.784.024
 (En ambos casos presentaron fotocopia del D.N.I. sin compulsar).

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, concediendo un plazo de 15 días para presentación de reclamaciones contra la misma, a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 13 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4871 Núm. 5282.—9.879 ptas.

BEMBIBRE

Advertido error en el anuncio de fecha 10 de marzo de 1993, publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia número 69 de 25 de marzo de 1993, se subsana a continuación, donde dice recargo provisional, debe decir, recargo provincial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Bembibre, 28 de mayo de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

5272 Núm. 5283.—224 ptas.

BALBOA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de

la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a este Ayuntamiento, confeccionada por la Administración Tributaria Estatal y cerrada al 31 de diciembre de 1992.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de dicha matrícula del I.A.E., cabe interponer:

—Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegación en León de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

—Directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de quince días contados desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerden expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competentes.

Balboa, 17 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5079 Núm. 5284.—756 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de quince días, la matrícula del citado impuesto, cerrada al 31-12-92, de los sujetos pasivos que tengan domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión, exclusión o alteración de los datos del sujeto pasivo en la matrícula, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria de León, en plazo de 15 días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al término de exposición al público de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo.

En Zotes del Páramo, a 21 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5080 Núm. 5285.—476 ptas.

LAGUNA DALGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del R. Decreto 1172/91, de 26 de julio, que regula la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público durante el plazo de quince días, la matrícula del citado impuesto, cerrada al 31-12-92, de los sujetos pasivos que tengan domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión, exclusión o alteración de los datos del sujeto pasivo en la matrícula, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria de León, en plazo de 15 días hábiles, a contar desde el inmediato siguiente al término de exposición al público de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo.

En Laguna Dalga, a 21 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5081 Núm. 5286.—476 ptas.

GUSENDOS DE LOS OTEROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Activi-

dades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Concepción Ermita Ruiz Ruiz para la apertura de establecimiento destinado a la actividad de otros cafés y bares, con emplazamiento en el Camino del Cementerio y pueblo de Gusendos de los Oteros.

Gusendos de los Oteros, 14 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5139 Núm. 5287.—1.443 ptas.

VILLAMAÑAN

Habiendo sido elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas al 31 de diciembre de 1992, queda expuesta al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en esta provincia o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León en el plazo de quince días a contar del siguiente al del término del periodo de exposición pública, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Villamañán, 24 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5140 Núm. 5288.—448 ptas.

ENCINEDO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, con el quórum legal suficiente, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés para garantizar la aportación municipal correspondiente a la obra pavimentación de calles en Encinedo y ocho pueblos más, 2.ª fase, por un importe de tres millones de pesetas, cuyo periodo de reintegro es de diez anualidades, ascendiendo los gastos de administración a 457.761 ptas., se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efecto de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Encinedo, a 26 de mayo de 1993.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

5225 Núm. 5289.—420 ptas.

PARAMO DEL SIL

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1993, acordó llevar a cabo una operación de crédito por importe de 10.000.000 de ptas. con Caja España, cuyas características y finalidad son las siguiente;

Tipo de interés: 15%

Plazo de amortización: 10 anualidades.

Comisión de apertura: 100.000 ptas.

Amortización semestral (T.A.E.): 980.922 ptas.

Destino: Adquisición de suelo.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría—Intervención de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no haber reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Páramo del Sil, a 25 de mayo de 1993.—El Alcalde, Francisco Alfonso Alvarez.

5260 Núm. 5290.—560 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de mayo de 1993, adoptó acuerdo de solicitar aval bancario cuyas características son las siguientes:

Entidad avalista: Caja España.

Importe: 3.100.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial el exceso de la obra de abastecimiento de agua y alcantarillado de Lago de Omaña incluida en el plan de la zona de acción especial de Omaña de 1992 (remanentes).

Coste:

—*Comisión de formalización por una sola vez:* 2.000 ptas.

—*Corretaje formalización por una sola vez:* 9.300 ptas.

—*Comisión trimestral, durante su vigencia:* 18.600 ptas.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

Soto y Amío a 27 de mayo de 1993.—El Alcalde, César González García.

5223 Núm. 5291.—504 ptas.

LA ROBLA

Se comunica que el cobro en periodo voluntario, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio 1993, se llevará a cabo, desde el 9 de junio hasta el 9 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado al respectivo ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo de 20% del importe de la deuda.

La Robla, a 1 de junio de 1993.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

5472 Núm. 5292.—504 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de notificación

S.S.ª en autos de referencia ha dispuesto lo que sigue:

Auto: En León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

Hechos

Primero: El día 26 de febrero del actual, se inició juicio ejecutivo número 77/93, a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez en representación de Banco Bilbao Vizcaya, contra la entidad Fegotrans, S.L., sobre reclamación de 444.426 ptas. de principal más 300.000 ptas. que prudencialmente se calculan para intereses, gastos y costas. Se procedió a despachar ejecución por las cantidades y conceptos señalados y se citó de remate a la entidad demandada mediante edicto en el B.O. de esta provincia, toda vez que en el domicilio indicado en la demanda resultó ser desconocido.

Segundo: El día 22 de abril del actual, el Procurador de la entidad demandante, presentó escrito y documentación ampliando la demanda de ejecución formulada por impago de dos letras de 144.084 pesetas cada una más 10.086 ptas. de comisión de devo-

lución más otras 2.090 ptas. de gastos y correo, resultando un importe total de 300.344 ptas.

Razonamientos jurídicos

Primero: Los títulos en los que se basa la ampliación de la ejecución se encuentran y cumplen los requisitos del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo: Conforme dispone el artículo 1.456 de la L.E.C., siempre que lo pida el actor y antes de dictar sentencia, si venciere algún plazo de la obligación reclamada, podrá ampliarse la ejecución por su importe y estando en el mencionado caso, procede acceder a dicha ampliación.

Parte dispositiva

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León. Acuerdo: Ampliar la ejecución en el pleito de juicio ejecutivo número 77/93, seguido en este Juzgado a instancia del Banco Bilbao Vizcaya contra la entidad mercantil Fegotrans, S.L., por importe de trescientas mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas (300.344 ptas.) importe detallado en el hecho segundo de esta resolución sin necesidad de retroceder y considerándose comunes a la ampliación los trámites que la hayan precedido.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que el mismo no es firme y contra el que cabe recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación, ante este Juzgado.

Líbrese edicto al B.O.P. para su notificación al demandado.

Así por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Fegotrans, S.L., cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el B.O. de esta provincia, en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

4347

Núm. 5293.—5.772 ptas.

* * *

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 677/90, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Cadorniga Martínez contra don Alejandro Calvo Vigo y su esposa doña Pilar Cardo Aller, de paradero desconocido, cuyo último domicilio fue en Benidorm (Alicante), C/ Gerona, número 7, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición número 677/90, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Cadorniga Martínez contra don Alejandro Calvo Vigo y su esposa, doña Pilar Cardo Aller, mayores de edad, de paradero desconocido, siendo su último domicilio en Benidorm (Alicante), C/ Gerona, número 7.

Fallo: Que debo estimar y estimo en parte la demanda presentada por la entidad actora contra los demandados, absolviendo libremente de las pretensiones deducidas con la demanda a doña Pilar Cardo Aller, y condenando a don Alejandro Calvo Vigo a pagar a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, la suma de ciento treinta y cuatro mil doscientas treinta y una pesetas (134.231 ptas.), e intereses legales, todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado.

El recurso de apelación deberá interponer por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, citando normas infringidas pudiendo pedir la práctica de las diligencias de prueba que hubiesen sido denegadas y las admitidas no practicadas, debiendo designarse un domicilio en la ciudad de León, para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, don Alejandro Calvo Vigo y doña Pilar Cardo Aller de paradero desconocido, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4497

Núm. 5294.—5.439 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el número 184/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros, y contra don Germán Martínez Rey, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en Villamañán (León), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.304.791 pesetas de principal más otras 1.000.000 de ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4348

Núm. 5295.—2.442 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y con el número 464/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Miguel Angel Mansilla Prieto y esposa doña Consuelo Benita Pérez Rodríguez, contra don Luis Vicente Méndez Gutiérrez, mayores de edad, y contra Evaser, C.B. los que tuvieron su último domicilio en Trobajo del Camino (León), calle El Caserón, número 10, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 291.300 ptas. de principal más otras 150.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establece los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4448

Núm. 5296.—2.553 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de mayo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 393/90 seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A. representado por el Procurador don Emilio Álvarez Prida y dirigido por el Letrado don José María Suárez, contra don Aniceto Díaz Suárez y doña María de las Nieves de la Fuente Prieto, con domicilio en Pola de Lena, Asturias, Casas Obra Sindical, número 8, 3.º declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Aniceto Díaz Suárez y doña María de las Nieves de la Fuente Prieto y con su producto pago total al ejecutante Banco Pastor, S.A. de las ciento ochenta y siete mil setecientas treinta (187.730) pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cuatro de mayo de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

4499 Núm. 5297.—3.663 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de mayo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 105/93 seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, contra don José Esteban Herrero Fernández y doña María Rosario Costales Calderón, ambos con domicilio en León, C/ Juan de Arce, número 6, 1.º dcha., declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Esteban Herrero Fernández y doña María Rosario Costales Calderón y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A. de las tres millones trescientas mil (3.300.000) pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de la cambial y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de mayo de 1993.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

4449 Núm. 5298.—3.774 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 45/93 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 45/93, seguidos por hurto, en cuyos autos han sido partes, David Becares de la Fuente, Miguel Angel Casares Suárez y Florentino Chacón Gutiérrez, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: que debo condenar y condeno a Florentino Chacón Gutiérrez como autor de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas. Asimismo indemnizará a Miguel Angel Casares Suárez en seis mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Florentino Chacón Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

4500 Núm. 5299.—2.664 ptas.

Don Teodoro González Sandoval, Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 158/93 se sigue expediente de dominio para inscripción de mayor cabida de la finca que se describirá a instancia de doña Rosa Marta García Fernández, representada por el procurador don Pedro Miguel Pérez y Pérez y por resolución de esta fecha he acordado convocar por medio del presente edicto a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la pretensión deducida, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Descripción de la finca objeto del presente expediente:

Solar (antes terreno destinado a era), sito en término de la Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), de unos setecientos metros cuadrados, según el título y según reciente medición pericial de novecientos veintidós metros y treinta y seis decímetros cuadrados, al sitio de las Eras o Explanada del Santuario, que linda: Norte, en línea de 27,95 metros, con la calle de las Eras (antes llamada Travesía de la Calle de la Basílica); Sur, en línea de 34,00 metros, con la calle Concejo (antes llamada de La Basílica); Este, en línea de 28,80 metros con la calle Joaquín Malvarez; y al Oeste, en línea de 31,32 metros con la calle de El Pilar.

Inscrita al tomo 2.593, libro 43 de Valverde, folio 145, finca 1.496, inscripción 2.ª.

Dado en León, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Teodoro González Sandoval.—El Secretario (ilegible).

4342 Núm. 5300.—3.441 ptas.

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 416/91 promovidos por Renault Leasing de España, S.A. contra don Gumersindo González García y otros, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debo decretar y decreto, por vía de mejora, el embargo del bien señalado en el hecho de esta resolución como de la propiedad del codemandado don Gumersindo González García, en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en autos. Notifíquese esta resolución a citado demandado, al que dado su paradero desconocido se le hará saber por medio de edictos en la forma legal, y una vez firme la presente, librese el oficio interesado para la práctica de la oportuna retención. Librese asimismo el oficio interesado para que se lleve a cabo el precinto decretado sobre los vehículos propiedad de citado demandado, haciéndose entrega del mismo a la parte actora para su diligenciado.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León. Doy fe.

La anterior resolución no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

El bien cuyo embargo se ha decretado por vía de mejora es la parte proporcional del sueldo, que legalmente corresponda, que percibe el demandado de la empresa Paconsa, S.L., de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a citado demandado libro el presente en León, a treinta de abril de 1993.—Francisco Miguel García Zurdo.

4349

Núm. 5301.—3.330 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía, número 91/93, que se tramita en el mismo, a instancia de Uninter-Leasing, S.A. (Unileasing, S.A.) representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra Entidad Puertas J.V., S.L., sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero-leasing, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

4501

Núm. 5302.—1.776 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 489/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Manuel Bernaldo de Quirós Pardo y esposa, doña María de los Llanos Vega Liébana, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en Trobajo del Camino (León) calle Fernando Alvarez Santos, número 30, bajo, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 1.274.795 ptas. de principal más otras 600.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de

nueve días comparezcan y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

4400

Núm. 5303.—2.553 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 8/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Vicente Martínez Serrano contra Transportes Cárnicas Leonesas, S.A. y Consorcio de Compensación de Seguros, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 8/93, seguidos a instancia de don Vicente Martínez Serrano contra Transportes Cárnicas Leonesas, S.A. y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Vicente Martínez Serrano, contra Transportes Cárnicas Leonesas, S.A. y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contenidas en el Suplico de la demanda.

Imponiendo las costas de la demanda a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Transportes Cárnicas Leonesas, S.A. en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

4343

Núm. 5304.—3.330 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 153/93—S que se tramita en el mismo, a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A. representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza contra doña Isabel Calahorro Fernández por si y por su hijo don Feliciano Martínez Calahorro y contra doña Marta Martínez Reguera y otros sobre tercera de mejor derecho se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término no improrrogable de diez días comparezcan en este Juzgado, previéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

4503

Núm. 5305.—1.776 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de mayo de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 122/92 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Miguel Santos Marcos, doña María Begoña Eutiquia Trigueros Carpintero, don José Antonio Santos Marcos, don José María Santos Santos y doña Juana Marcos Rubio declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones de las 1.757.732 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, cuatro de mayo de 1993.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

4506 Núm. 5306.—3.663 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 802/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Arturo Fernández López, en ignorado paradero y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado el embargo y retención del sueldo que perciba como empleado de la empresa Montajes Eléctricos Arias, en la cantidad suficiente a cubrir los importes de principal y costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo la presente en León, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—María Eugenia González Vallina.

4352 Núm. 5307.—1.554 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en resolución de esta fecha recaída en las actuaciones de juicio ejecutivo seguidas con el número 252/92, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Jesús Esteban Carriba y María Elena Ordóñez Bueno, en reclamación de cuatrocientas cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas de principal, más doscientas cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado la mejora de embargo sobre los bienes de los referidos demandados hasta cubrir la totalidad de las responsabilidades reclamadas y recayendo dicho embargo sobre los siguientes bienes:

- 1.—Turismo Opel Kadet, matrícula LE-4041-T.
- 2.—Cadena de oro forsat de un peso aproximado de 9,19 gramos.
- 3.—Solitario de oro, de caballero, con piedra sintética, de un peso aproximado de 16,78 gramos.

Y para que sirva de notificación a los demandados arriba referidos, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles

saber que contra la referida resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, expido el presente que firmo en León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—María del Pilar Sáez Gallego.

4354 Núm. 5308.—2.886 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de menor cuantía 214/93, seguidos a instancia de don Nicolás Reyer Suárez, representado por la Procuradora doña Lourdes Rodríguez Pérez, contra don Lino, don Octavio, doña María Gloria, doña Rosa María y doña Marta María Fernández Cadenas, solidariamente como herederos de su fallecido padre don Lino Fernández Bajo, todos ellos en ignorado paradero, excepto doña María Gloria y también contra doña María Marta y doña María Gloria Fernández Cadenas como obligadas directamente por el préstamo objeto de este procedimiento, en los que por providencia del día de la fecha se acuerda emplazar a los codemandados, cuyo paradero se ignora para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda, en legal forma, con la prevención que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia y que sirva de emplazamiento a los codemandados, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

4344 Núm. 5309.—2.331 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 6/92, se notifica a los demandados don Roberto Miguélez Rubio y doña María Mar Madrigal Cerezal, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 6/92, seguidos por el Procurador señor Erdozain Prieto bajo la dirección del Letrado señor Fernández Vega y en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A. contra don Roberto Miguélez Rubio y doña María del Mar Madrigal Cerezal, domiciliados en Avda. Párroco Pablo Díez, 219, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Roberto Miguélez Rubio y doña María del Mar Madrigal Cerezal hasta hacer pago a Renault Financiaciones, S.A. de la cantidad de un millón doscientas nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesetas (1.209.846 ptas.) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

4403 Núm. 5310.—3.441 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1993